

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad.110014003053202200096600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Negar la admisión de la renuncia al poder presentada por el Dr. Arturo Sanabria Gómez, lo anterior como quiera que no se dan los presupuestos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, pues no se acredita que el citado abogado hubiera enviado la respectiva comunicación a la parte actora poniéndole en conocimiento dicha renuncia.

En los anteriores términos no resulta procedente tener por no contestada la demanda conforme lo solicita el profesional del derecho.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0174 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 17 de octubre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria